

El alcance de la auditoría se centra en diversas áreas de la actividad económicofinanciera del Ayuntamiento y en la gestión recaudatoria

## Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Segovia en el ejercicio 2020

- El Ayuntamiento liquidó el presupuesto de 2020 con un superávit de 5,2 millones de euros
- El endeudamiento financiero asciende a 26 millones de euros, un 5,7% más que en 2019. En la liquidación presupuestaria la deuda viva representa un 44,3% de los ingresos corrientes
- La recaudación de ingresos en voluntaria ascendió a 35,6 millones de euros y en ejecutiva a 1,8 millones. El Consejo de Cuentas recomienda mejorar la eficacia del cobro de deudas en vía ejecutiva
- También se recomienda implantar un sistema de contabilidad analítica y aprobar un plan estratégico de subvenciones

El Consejo de Cuentas ha entregado en las Cortes de Castilla y León el informe de "Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Segovia, ejercicio 2020". Este informe completa la serie de fiscalizaciones realizadas por primera vez a las nueve capitales de provincia, en el ámbito de una iniciativa planteada por los órganos de control externo autonómicos en coordinación con el Tribunal de Cuentas.

El propósito de esta fiscalización específica es realizar un análisis de diversas áreas de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Segovia y de sus entes dependientes, mediante una auditoría combinada, de cumplimiento de legalidad en su mayor parte, y operativa en cuanto a su gestión recaudatoria. El periodo al que se refieren las actuaciones es el ejercicio 2020, sin perjuicio de otras comprobaciones, relacionadas particularmente con 2021.

En primer lugar, se analiza la utilización del superávit y del remanente de tesorería para gastos generales, así como los principales indicadores de la ejecución presupuestaria. En segundo lugar, se verifican los aspectos de carácter financiero relacionados, por una parte, con el endeudamiento y, por otra, con las obligaciones derivadas del cálculo del coste y rendimiento de los servicios públicos. Además, se analiza el grado de eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria. Por último, se verifica el cumplimiento de la normativa aplicable a las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento.

**Estabilidad presupuestaria, remanente de tesorería e indicadores presupuestarios.** El Ayuntamiento de Segovia, en el contexto de la pandemia COVID-19 y de suspensión de las reglas fiscales acordada por el Consejo de Ministros, cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020. En el primer caso, al superar los recursos no financieros a los gastos de esta misma índole y, en el segundo, al resultar inferior el gasto computable del ejercicio al gasto del año anterior.



En concreto, el Ayuntamiento cerró el ejercicio con un superávit de 5,2 millones de euros. En cuanto al análisis de la regla de gasto, se pone de manifiesto una variación negativa del gasto computable de 2020 con respecto al de 2019, del -0,84%. Por su parte, la Sociedad de Turismo se encuentra en situación de necesidad de financiación y pérdidas acumuladas en los últimos ejercicios, con los fondos propios en negativo.

El remanente de tesorería para gastos generales de 2019 ascendió a 9,6 millones de euros y el superávit presupuestario alcanzó la cifra de 596.926 euros. Excepcionalmente, en el contexto de la pandemia, un 20% del superávit de 2019 pudo destinarse a inversiones en servicios sociales y promoción social. Teniendo en cuenta la suspensión de las reglas fiscales, el Ayuntamiento utilizó libremente 9,2 millones de euros del remanente de tesorería para gastos generales de 2019 a lo largo de 2020, por medio de diferentes modificaciones presupuestarias.

En cuanto a los indicadores presupuestarios, el índice de modificaciones presupuestarias es muy inferior a la media de las capitales de provincia. Tanto el grado de ejecución de ingresos como el de gastos son superiores a la media. También la realización de cobros y pagos son superiores. Los indicadores de ingreso y de gasto por habitante son superiores a la media, al igual que lo es el de ingreso tributario por habitante. La dependencia de subvenciones recibidas es ligeramente inferior a la media. El índice de inversión o esfuerzo inversor se sitúa por debajo de la media y tanto el indicador del resultado presupuestario ajustado como el del ahorro neto son inferiores a la media de las capitales.

**Endeudamiento, sostenibilidad financiera y coste y rendimiento de los servicios públicos.** En la liquidación de 2020 se cumple con los principios de sostenibilidad de la deuda financiera y comercial, así como, con carácter general, con las obligaciones y controles relacionados con el endeudamiento. El porcentaje de deuda viva se sitúa en un 44,3% sobre los ingresos corrientes. La cifra total de endeudamiento financiero contabilizado a 31 de diciembre de 2020, que aumenta un 5,7% con respecto al ejercicio anterior, asciende a 26 millones de euros.

Los indicadores de endeudamiento financiero del Ayuntamiento se sitúan por debajo de la media de las capitales de provincia de Castilla y León, situándose por encima de la misma los indicadores de carga financiera y de tipo de interés.

En cuanto a la deuda comercial, considerando el hecho de que la suspensión de las reglas fiscales no afecta a la necesidad de cumplir con los plazos de pago a proveedores, el periodo medio de pago global se sitúa dentro de los 30 días, a excepción de los meses de marzo y mayo, dónde se rebasan ligeramente.

La contabilidad del Ayuntamiento no permite determinar de forma directa y automatizada el coste y rendimiento de los servicios públicos, lo que resta fiabilidad a la información existente. No se elabora la memoria justificativa del coste y rendimiento que debe acompañar a la cuenta general, ni los indicadores de gestión de la memoria de las cuentas.

Los costes efectivos ascendieron a 47,6 millones de euros para el Ayuntamiento, a 1,2 millones para el Instituto Municipal de Deportes (IMD), a 318.912 para la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Segovia (Evisego), a 1,2 millones de euros para Turismo de Segovia y a 412.225 euros para la Fundación Don Juan de Borbón.



En el caso del Ayuntamiento, el servicio que presenta un mayor coste corresponde a la policía local, cuyo importe supone el 12% del total, seguido del programa de evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social (10,3%).

**Organización y gestión del servicio de recaudación.** El Ayuntamiento presta directamente el servicio de gestión tributaria y recaudatoria, sin organismo diferenciado, contando con 38 funcionarios. El IMD cuenta con un único funcionario dedicado a funciones de contabilidad, tesorería y recaudación. En Turismo de Segovia no hay personal con funciones recaudatorias o de control de los ingresos.

Existe una ordenanza general de gestión, inspección, recaudación y revisión tributaria, si bien la misma no ha sido actualizada de acuerdo con algunas reformas relevantes de la normativa tributaria general. Por otra parte, existen 33 ordenanzas reguladoras de los diferentes ingresos públicos de derecho público. No consta la existencia de normativa municipal que regule los ingresos de la sociedad Turismo de Segovia.

El Ayuntamiento cuenta con una ordenanza municipal sobre administración electrónica, regulándose una sede electrónica que posibilita trámites y procedimientos relacionados con la gestión tributaria y recaudatoria.

El cobro domiciliado supone un 75,6 % del total. El resto se realiza a través de entidades colaboradoras y de la sede electrónica. El cobro en caja es residual.

Para el Ayuntamiento se han contratado algunos servicios relacionados con la gestión tributaria, como la gestión de recibos domiciliados en tributos de notificación periódica, la colaboración y asistencia técnica en materia catastral y los servicios postales. También, el suministro del sistema de comunicación con las entidades financieras y el suministro y mantenimiento del programa de recaudación. En 2021 se ha adjudicado un nuevo contrato del sistema de información tributaria y recaudatoria.

Existen seis entidades financieras colaboradoras de la recaudación. Algunos servicios prestados por una de estas entidades, como las domiciliaciones de recibos, se han retribuido, lo que es contrario a la normativa.

Se han llevado a cabo actuaciones de inspección tributaria que predominantemente han recaído sobre el Impuesto sobre el Incremento Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) y también actuaciones de verificación de datos, de comprobación de valores y de comprobación limitada, recayendo principalmente sobre el IIVTNU y el Impuesto sobre Bienes Inmuebles urbana.

La recaudación total bruta de ingresos en voluntaria en 2020 asciende a 35,6 millones de euros, de los que 35,5 millones corresponden al Ayuntamiento y 113.644 euros al IMD. El grado de recaudación en voluntaria del IBI urbana se sitúa en el 91%, el del IIVTNU en el 75,7%, el del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en el 80,8%, el del Impuesto sobre Actividades Económicas en el 39,9%, el del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el 61,6% y el del IBI rústica en el 88,3%. En la tasa por el servicio de agua es el 90,6%; en la tasa por recogida de residuos, 92,5%; en multas y sanciones, 100%; en la tasa por entrada de vehículos, 92,6%; en el precio público por servicios asistenciales, 1,4 %; en contribuciones especiales, 95,9%; y en la tasa por ocupación del terreno con mesas y sillas, 43,9%.



La recaudación total de ingresos en ejecutiva del Ayuntamiento en el ejercicio 2020 ha ascendido a 1,8 millones de euros. Las deudas totales pendientes a 31 de diciembre, por impuestos, ascienden a 4,2 millones y por tasas y otros ingresos a 1,3 millones.

El Ayuntamiento lleva a cabo actuaciones de apremio y embargo, si bien las mismas resultan insuficientes a la vista de las cifras de créditos declarados incobrables. Con carácter general, en relación con los principales tributos, los porcentajes de recaudación en vía ejecutiva son muy bajos, al no alcanzar el 40 % de las deudas en ningún impuesto y rebasándolo tan solo ligeramente en algunas de las principales tasas, lo que redunda en unos porcentajes elevados de deudas acumuladas de ejercicios anteriores en esta vía. Ello permite concluir que hay margen para mejorar la eficacia de las actuaciones de apremio y embargo que lleva a cabo el Ayuntamiento.

**Sobre el análisis de las subvenciones concedidas.** En materia de subvenciones, no se cumple con la obligación de disponer de un plan estratégico. En 2021 se encontraba en tramitación la aprobación de una ordenanza general de subvenciones.

El Ayuntamiento ha reconocido obligaciones por un importe de 8,4 millones con cargo a los capítulos de transferencias, lo que supone un 13,2% del total de las obligaciones reconocidas netas. En torno al 50 % de las subvenciones se destinan a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro, todas del capítulo de subvenciones corrientes. Las subvenciones de capital se dirigen solo a entes locales.

El Ayuntamiento de Segovia en 2020 ha tramitado 12 líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (que debiera ser el procedimiento ordinario), frente a 34 por concesión directa. Por otra parte, se han producido algunos incumplimientos en las distintas fases del procedimiento de concesión.

El Ayuntamiento no tiene implantado un sistema de control financiero de subvenciones en el ejercicio objeto de fiscalización. Salvo en el caso de la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo e Innovación, tampoco fijó en 2020 indicadores que permitan valorar el nivel de consecución de los objetivos perseguidos.

**Recomendaciones**. Como consecuencia de las conclusiones y opinión del informe, el Consejo de Cuentas emite 14 recomendaciones. Entre ellas, el Ayuntamiento debería implantar un sistema de contabilidad analítica para normalizar la información sobre el coste de los servicios públicos.

En recaudación, se debería mejorar la eficacia de las actuaciones de apremio y embargo para el cobro de deudas en vía ejecutiva. Por otra parte, deben revisarse algunas ordenanzas o disposiciones reguladoras de tasas y precios públicos para adecuarlas a la específica naturaleza del ingreso.

En el caso de la Sociedad de Turismo, debería existir un control establecido por el servicio de recaudación y la tesorería del Ayuntamiento sobre todos los ingresos de la sociedad y la forma en que deben producirse. Además, el Ayuntamiento debería revisar la forma de sociedad mercantil por medio de la que se está gestionando y desarrollando la competencia de promoción turística municipal.

Finalmente, el Ayuntamiento debe aprobar un plan estratégico de subvenciones. Los servicios gestores de subvenciones deben iniciar procedimientos para regularizar los expedientes en los que se han detectado incumplimientos.